

REPÚBLICA DE PANAMÁ

4º INFORME SEMESTRAL

ETAPA OPERATIVA

SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS
DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

DEL PROYECTO

**“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO
METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)”**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIEORA IA-103-2016

PROMOTOR
BAGATRAC, S.A.



AUDITOR AMBIENTAL

ING. JOSÉ ARKEL DÍAZ
AA-006-10/Act. 2019

PERIODO
ABRIL 2018 - ABRIL 2019

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ASPECTOS TÉCNICOS	3
3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	13
4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	14
5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	26
6. ANEXOS	26

1. INTRODUCCIÓN

La empresa **BAGATRAC, S. A.** en calidad de **promotor** presenta ante el Ministerio de Ambiente para su respectiva evaluación el informe semestral sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación en la etapa operativa del proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)**, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y la resolución DIEDRA IA – 103-2016 que lo aprueba.

Este informe recopila las actividades realizadas por la empresa promotora en el periodo comprendido entre los meses de Abril 2018 – Abril 2019.

Cabe resaltar que el presente informe se encuentra estructurado de acuerdo al contenido establecido en la Resolución AG-0347-2013, desarrollando los siguientes aspectos: portada, introducción, aspectos técnicos, programación de actividades de la función responsable del cumplimiento ambiental, nivel de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, adendas, ampliaciones y resolución de aprobación, observaciones y recomendaciones para el promotor y anexos.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

a. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)** consiste en la extracción de piedra de cantera (basalto) mediante medios mecánicos y de voladuras controladas, a fin de utilizar este material en las obras estatales adjudicadas al promotor del proyecto, quien también es contratista del Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto se desarrolla en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, específicamente en la finca con Folio Real 138912, Código de Ubicación 8402, la cual es propiedad de Explotaciones Pétreas, S.A., quienes otorgaron autorización a la empresa Bagatrac, S.A. para el desarrollo del proyecto.

El área total de la finca es de 62.5 hectáreas, sin embargo, la actividad de extracción se concentrará en un polígono de 13 hectáreas.

El Ministerio de Comercio e Industrias a través de la Dirección Nacional de Recursos Minerales mediante Resolución Nº 85 de 11 de octubre de 2016, autoriza al Ministerio de Obras Públicas y a la empresa Bagatrac la extracción de 100,000.00 m³ para utilizarlos en los proyectos estatales Diseño y Rehabilitación C.P.A. – Agua Fría – Santa Fe – Yaviza Tramos: Agua Fría – Santa y Santa Fe – Metetí, provincia de Darién.

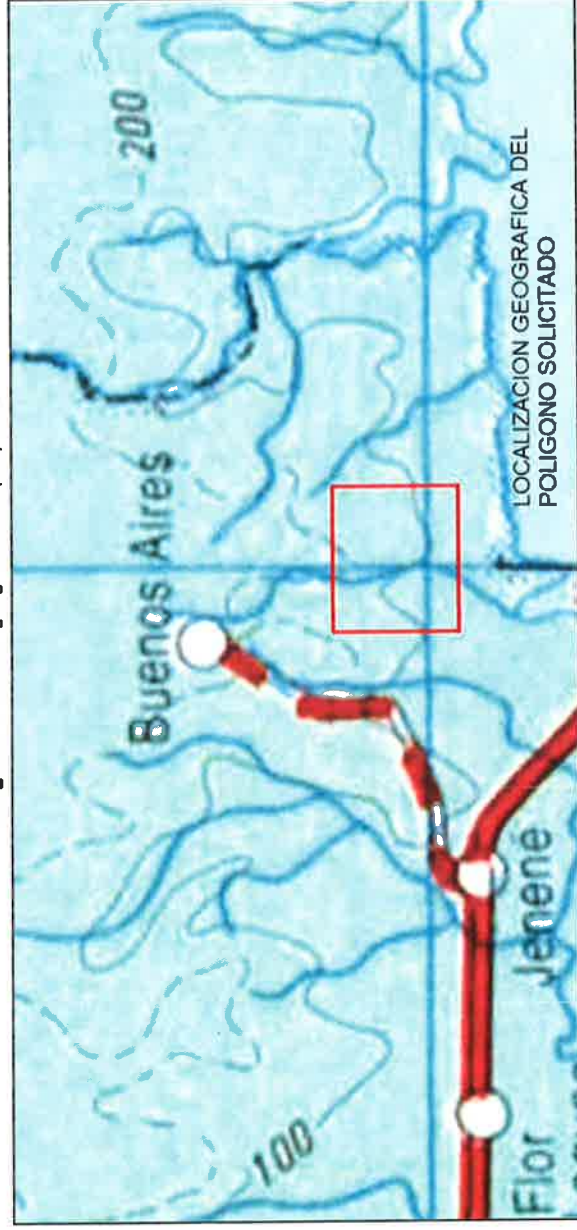
De acuerdo a lo aportado en el Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto en su etapa de operación consiste en el desarrollo de las siguientes actividades:

- Extracción (perforación y voladura) apilamiento, transporte
- Molienda, carga y transporte de mineral
- Transporte a los frentes de obra

● LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)** se desarrolla en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá, específicamente en la finca con Folio Real 138912, código de ubicación 8402, la cual es propiedad de Explotaciones Pétreas, S.A., quienes otorgaron autorización a la empresa promotora (BAGATRAC, S.A.).

Imagen 1: Ubicación geográfica del proyecto.



FUENTE: EsIA, Esquema Cartográfico del acceso al proyecto.

Las coordenadas UTM del proyecto son las siguientes:

Coordenadas polígono de evaluación de Yacimiento	
ESTE	NORTE
739621.28	1020536.75
739671.34	1020592.01
739897.83	1020615.83
740024.65	1020603.44
740887.08	1020235.43
739786.49	1020234.75
739735.72	1020330.79
739726.17	1020550.19
739717.30	1020386.92
739694.70	1020431.40
739655.05	1020489.12
739620.88	1020536.32

COORDENADAS DEL POLÍGONO DE LA PROPIEDAD						
N°	Este	Norte	N°	Este	Norte	N°
1	740041.34	1019923.72	21	739732.55	1020327.7	41
2	740034.1	1019922.53	22	739720.53	1020353.19	42
3	740013.51	1019921.37	23	739715.83	1020386.76	43
4	739986.56	1019923.61	24	739704.43	1020410.09	44
5	739931.54	1019934.25	25	739656.46	1020482.91	45
6	739919.68	1019940.85	26	739618.81	1020536.26	46
6	739896.15	1019961.44	27	739642.45	1020563.37	47
8	739873.83	1019974.19	28	739656.06	1020576.68	48
9	739813.66	1020002.13	29	739667.93	1020593.94	49
10	739802.09	1020019.33	30	739818.06	1020607.55	50
11	739789.03	1020033.48	31	739850.50	1020612.36	51
12	739775.79	1020052.62	32	739897.07	1020617.74	52
13	739761.98	1020086.79	33	739934.65	1020613.05	53
14	739760.85	1020093.13	34	739954.26	1020610.09	54
15	739761.48	1020098.32	35	740002.89	1020605.41	55
16	739773.07	1020160.22	36	740013.05	1020628.61	56
17	739775.53	1020194.88	37	740019.45	1020648.21	57
18	739778.87	1020215.06	38	740049.35	1020689.25	58
19	739780.65	1020242.42	39	740158.70	1020771.91	59
20	739762.07	1020279.95	40	740229.12	1020818.83	60
FUENTE: EsIA Categoría II del proyecto.						

● CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El proyecto está ubicado en un terreno con una superficie total de sesenta y dos punto cinco (62.5) hectáreas, distribuidas de la siguiente forma:

Camino de acceso, depósito, estacionamiento de maquinaria, área de depósito de material pétreo, área de trituración y área de extracción de material no metálico (Piedra de Cantera).

Durante la etapa de operación se describen diferentes etapas como lo son:

- **Perforación, voladura y extracción de material pétreo:** mediante la aplicación del método de explotación a cielo abierto, se realizan las actividades para la extracción; utilizando equipo como pala hidráulica, retroexcavadora, picadora, moladora, camiones volquetes, y otros que se requieran en el caso de la piedra, podemos señalar que es un punto de extracción que fue utilizado anteriormente y que según informe de yacimiento se calcula que puede generar 3.466.666.666 m³, con una producción anual de 249.600 m³/año y una vida útil del yacimiento de 13.888 años, se utilizan explosivos; posteriormente se remueve y pica la piedra en el sitio para luego trasladarla.
- **Carga y transporte de material:** Consiste en movilizar el material extraído a la máquina de cribados para que se dé la trituración al nivel necesario.
- **Trituración, Molienda, Lavado y Apilamiento:** El material extraído y acumulado se prepara para ser procesado mediante trituración y molienda a los niveles requeridos.
- **Apilamiento de los distintos tipos de materiales:** Posteriormente se coloca en lugar adecuado dentro del frente de molienda; los materiales para que sean trasladados a los puntos de operación o frentes de trabajo.
- **Traslado del material a los frentes de trabajo:** utilizando camiones se trasladará el material a los frentes de trabajo para su uso.

2.2 EQUIPO UTILIZADO EN EL PROYECTO, PERSONAL, AVANCE DE ACTIVIDADES Y PROBLEMAS AFRONTADOS DURANTE LAS ETAPAS DEL PROYECTO Y SOLUCIONES PROPUESTAS.

● **EQUIPO Y MAQUINARIA UTILIZADO EN EL PROYECTO**

- Retro excavadora
- Planta eléctrica
- Pala hidráulica
- Cargador frontal
- Camiones Volquetes
- Perforadora de orugas con 45 mm de diámetro de barrenos.
- Trituradora primaria de mandíbulas, accionada por un motor eléctrico de 100 HP
- Criba vibratoria horizontal de tres niveles para clasificación del material triturado de 5 pies de ancho por 14 pies de largo, accionada por un motor eléctrico de 25 HP
- Tractor con ripper.

Fuente: Información suministrada por la empresa promotora.

● **PERSONAL**

En cuanto al personal asignado al proyecto, la empresa promotora suministró de manera general los siguientes datos:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
Capataz	1
Ingeniero	1
Operador de equipo pesado	8
Ayudante general	6
Mensajero	1
Total	17

Fuente: Información suministrada por la empresa promotora.

● **AVANCE DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
		ETAPA DE PLANIFICACIÓN
Selección del sitio del proyecto considerando.	SÍ	La empresa seleccionó la finca con Folio Real 138912, Código de Ubicación 8402, la cual es propiedad de Explotaciones Pétreas, S.A., quienes otorgaron autorización a la empresa promotora (BAGATRAC, S.A.).
Estado legal del área y establecimiento de relación con su propietario.	SÍ	La sociedad Explotaciones Pétreas, S.A., otorgó autorización a la empresa BAGATRAC, S.A.
Establecimiento de metodología de explotación.	SÍ	Se cuenta con metodología de explotación del yacimiento, la misma fue aportada en el Estudio de Impacto ambiental preparado para el proyecto.
Obtención de la aprobación de EsIA del proyecto.	SÍ	Se cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental categoría II; aprobado por el Ministerio de Ambiente mediante Resolución IA-103-2016 del 1 de Julio de 2016.
Obtención de los respectivos permisos de las autoridades competentes.	SÍ	La empresa promotora cuenta con los permisos de: Indemnización Ecológica (aprobado mediante resolución N° DRPE-AL-IE-APA-N° 212-2016), Permiso temporal de uso de agua (aprobado en Permiso N° AGICH - 199 - 2017) y Permiso de Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) emitido por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (Resolución N° 85 del 11 de octubre de 2016).
		ETAPA DE CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN
Contratación del personal (técnicos y obreros).	SÍ	Se cuenta con personal técnico y obreros contratados para la etapa de ejecución del proyecto.
Adecuación de vías de acceso.	SÍ	Se mantiene la vía de acceso en óptimas condiciones para la circulación de los vehículos.
Adecuación de sitio para campamento, instalación de oficina, temporal y otras facilidades para los trabajadores.	SÍ	La empresa promotora durante la etapa de construcción adecuo el área y posteriormente instalo un contenedor, construyo una noria de contención y un área techada para el resguardo de los trabajadores.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE ACUERDO AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
Establecimiento de señalización de seguridad.	Sí	Se mantiene la señalización informativa y de prevención dentro y entorno al proyecto. Los letreros indican: Entrada y salida de equipo pesado, 30 Km/h, Uso del equipo de protección personal, área de molienda, voladura y prohibido la caza.
Adecuación e instalación de campamento de trabajo.	Sí	Durante la etapa de construcción la empresa promotora adecuo el área y posteriormente instalo un contenedor, construyo una noria de contención y un área techada para el resguardo de los trabajadores.
Remoción de capa vegetal.	Sí	Durante la etapa de construcción se llevó a cabo la actividad de remoción de la capa vegetal.
Extracción de material.	Sí	De acuerdo con la empresa promotora se continúan con las actividades de extracción de material.
Traslado y ejecución del material a el equipo procesador picado y trituración.	Sí	El material de la extracción es acarreado al área de molienda.
Acopio de los distintos tipos de materiales procesados.	Sí	Se acopia en el área de molienda los distintos materiales procesados.
Traslado de los distintos tipos de materiales a los frentes de trabajo.	Sí	El material pétreo es trasladado a los proyectos Diseño y Rehabilitación C.P.A. – Agua Fría – Santa Fe – Yaviza Tramo: Agua Fría - Santa Fe Provincia de Darién y Diseño y Rehabilitación C.P.A. – Agua Fría – Santa Fe – Yaviza Tramo: Santa Fe – Metetí y Tortí – Buena Vista.
Adecuación de terrenos del sitio utilizado para la extracción.	La empresa promotora indica que al finalizar la extracción de material se realizara la adecuación del terreno.	
ETAPA DE OPERACIÓN		
Utilización de material	Sí	Para este periodo informado la empresa promotora manifestó que sólo hubo actividad los meses de mayo y junio de 2018. Desde ahí en adelante las actividades han estado paralizadas (julio 2018 – abril 2019).

2.3 DATOS DE PRODUCCIÓN O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN

Para este periodo informado la empresa promotora tuvo actividad de extracción y trituración de Mineral No Metálico (Piedra de Cantera) durante los meses de mayo y junio 2018, autorizada por la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio en Industrias. De acuerdo a los pagos realizados al Municipio de Chepo, se presentan los siguientes datos de producción:

Producto	Mes Informado	Producción (m ³)
Piedra de Cantera	Mayo 2018	5,000 m ³
	Junio 2018	5,000 m ³
Total		10,000.00 m ³

Es importante aclarar que para este periodo informado la empresa promotora manifestó que las actividades de extracción han estado paralizadas temporalmente desde los meses de julio 2018 hasta abril 2019.

No se reportaron problemas y/o situaciones referentes a las actividades de producción de material pétreo.

3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se presentan el cronograma de cumplimiento de las medidas de control ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental.

Actividades por etapa	Planificación por Meses														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Planificación															
Selección del sitio del proyecto considerando															
Estado legal del área y establecimiento de relación con su propietario															
Estudios técnicos que se requieran															
Establecimiento de metodología de explotación															
Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.															
Obtención de los respectivos permisos de las autoridades competentes															
Construcción /Ejecución															
Contratación del personal (técnicos y obreros)															
Adecuación de vías de acceso															
Adecuación de sitio para campamento, instalación de oficina, temporal y otras facilidades para los trabajadores															
Establecimiento de señalización de seguridad															
Adecuación e instalación de campamento de trabajo															
Remoción de capa vegetal															
Extracción de material															
Traslado y ejecución del material a el equipo procesador picado y trituración															
Acopio de los distintos tipos de materiales procesados															
Traslado de los distintos tipos de materiales a los frentes de trabajo															
Adecuación de terrenos del sitio utilizado para la extracción															
Restauración vegetal del sitio mediante reforestación															
Operación															
Utilización del material															

FUENTE: EsIA Categoría II del proyecto.

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ADENDAS, AMPLIACIONES Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

A continuación, se demuestra el nivel de cumplimiento de las medidas de mitigación ambientales contempladas en el EsIA categoría II y la Resolución N° DIECORA IA-103-2016.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
SI	NO	DETALLE	EVIDENCIA	Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional.	
1. Generación de desechos sólidos y líquidos.					
		Colocar depósitos señalizados en lugares estratégicos para la recolección y disposición.			
		Trasladar los desechos en dispositivos seguros al vertedero municipal.			
		Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas.			
		Colocar letrinas portátiles durante la construcción y darle el debido mantenimiento.			
		Mantener equipo especializado para la recolección de los desechos sólidos y líquidos.			
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad.			

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)				CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
SI		NO		DETALLE		EVIDENCIA	
4. Contaminación por derrame de hidrocarburos.	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad			Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional			
	Mantener equipo para la recolección de hidrocarburos y otros agentes contaminantes.						
	Recoger material contaminado y llevar al vertedero municipal con previa autorización.						
	Establecer protocolo de atención a contaminación de suelo, aire o aguas.						
	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas						
	Mantener un buen equipo de trabajo, capacitarlo continuamente.						
5. Generación de Empleo				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional			
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad			Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional			
6. Pérdida de Hábitad	Aplicar el Plan de rescate y reubicación de fauna.	La empresa promotora presentó para evaluación el Plan de Rescate y Reubicación mediante nota N° 346-B-17 fechada el 27 de octubre a la Dirección Regional de Panamá Este.			Ver anexo I. Reporte fotográfico		
	Prohibir la caza	✓	La empresa mantiene letrero indicando prohibido la actividad de caza en el área del proyecto.				

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)				CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR		
SI		NO		DETALLE			EVIDENCIA	
	Acondicionar el sitio después de la extracción con reposición vegetal y reforestación.				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional			
	Realizar jornadas de limpieza y retiro de desechos del área.							
7. Cambio del Paisaje	Acondicionar el sitio después de la extracción con reposición vegetal y reforestación.				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional			
	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas							
	Regar diariamente el área durante la estación seca.							
	Realizar jornadas de limpieza y retiro de desechos del área.							
	Señalizar todo el proyecto en la etapa de extracción.		✓					
	Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional		Ver anexo I. Reporte fotográfico	
	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas							
	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas							
	Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas							
	Acondicionar el sitio después de la extracción.							
8. Compactación del suelo.	Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional			
	Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas							
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad							
	Acondicionar el sitio después de la extracción.							

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
SI	NO	DETALLE	EVIDENCIA		
		Solo trabajar sobre el sitio del proyecto.	Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional		
		Realizar jornadas de limpieza de la vía Panamericana en la salida y entrada de camiones.			
		Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas	Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional		
		Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas			
		Solo trabajar sobre el sitio del proyecto.			
		Dotar al personal de equipo de protección y seguridad			
		Acondicionar el sitio después de la extracción con reposición vegetal y reforestación.			
		Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas			
		Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas.	Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional		
		Colocar trampas para atrapar para atrapar y recoger desechos y sedimentos antes que lleguen a fuentes hídricas.			
		10. Contaminación y Sedimentación por Flujo de Aguas Superficiales			

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)		SI	NO	DETALLE	EVIDENCIA
CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR			
II. Disminución de la Fauna	Colocar envases señalizados en lugares estratégicos para recolección y disposición.			Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional	
	Trasladar los desechos en dispositivos seguros al vertedero municipal.				
	Prohibir el lavado de equipos en las fuentes hídricas del sitio.				
	Prohibir realizar reparaciones mecánicas mayores en el sitio.				
	Recoger los restos sueltos de suelos, regar diariamente en estación seca.				
	Dotar al personal de equipo de protección y seguridad.				
	Aplicar el Plan de Rescate y reubicación de Fauna.	✓			
	Prohibir la caza.				En visita de campo, se observó que se mantiene letreiro que indica prohibido la caza en el área del proyecto. Ver anexo I. Reporte fotográfico
	Realizar jornadas de limpieza y retiro de desechos del área.				
	Acondicionar el sitio después de la extracción con reposición vegetal y reforestación.				

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
SI	NO	DETALLE		EVIDENCIA	
12. Incremento de escurrientas superficiales con sedimentos y desechos					
Colocar trampas para evitar escurrientas con sedimentos.				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional	
Realizar jornadas de limpieza para eliminar la acumulación de sedimentos y desechos.					
Señalizar prohibiendo tirar desechos.					
13. Generación de Sedimentos y Desechos a Fuentes Hídricas					
Colocar trampas para evitar escurrientas con sedimentos y desechos a fuentes hídricas.				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional	
Realizar jornadas de limpieza para eliminar la acumulación de sedimentos y desechos.					
Señalizar prohibiendo el tirar desechos					
Colocar envases señalizados en lugares estratégicos para la recolección y disposición.					
Trasladar los desechos en dispositivos seguros al vertedero municipal.					

MEDIDAS DE MITIGACIÓN INDICADAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (PMA)		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
SI	NO	DETALLE	EVIDENCIA		
✓		Señalizar todo el proyecto en la etapa de construcción y operación.	En visita de campo se observó que aún se mantiene señalizada el área	Ver anexo I. Registro fotográfico	
		Coordinar con la AIII y autoridades locales.			
		Colocar personal con banderolas en puntos estratégicos.			
		Todo camión que circule debe utilizar la lona.			
		Mantener los vehículos, naves y equipos en óptimas condiciones mecánicas.			
		Colocar trampas para evitar arrastres de desechos a las fuentes hídricas.			
		Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas.			
		Colocar trampas para atrapar y recoger desechos y sedimentos antes que lleguen a fuentes hídricas.			
		Colocar envases señalizados en lugares estratégicos para la recolección y disposición.			
		Trasladar los desechos en dispositivos seguros al vertedero municipal			
		Prohibir el lavado de equipos en las fuentes hídricas del sitio.			
		Prohibir realizar reparaciones mecánicas mayores en el sitio			
		Recoger los restos de suelos, penar directamente en estación seca.			

MEDIDAS INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N.º D/EDRA IA-103-2016					
DETALLE DE LA MEDIDA		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
		SI	NO	DETALLE	
				EVIDENCIA	
a.	Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución N° AG-0235-2003, del 12 de junio del 2003; por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Administración regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, establezca el monto.	✓		Se cumplió la medida	El Ministerio de Ambiente aprobó el permiso de indemnización ecológica mediante resolución N° DRPE-AL-IE-APA-N° 212-2016.
b.	Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, previo inicio de ejecución del proyecto, la implementación de un plan de Reforestación, sin fines de aprovechamiento, en sitio aprobado por la Dirección correspondiente, responsabilizándose a darle mantenimiento a la plantación por un periodo no menor de cinco (5) años.		x	La empresa indica que se encuentra a la espera de la evaluación del inventario forestal remitido al Ministerio de Ambiente de la Regional de Panamá Este, a fin de elaborar el plan de reforestación para su evaluación y aprobación (en compensación de la tala efectuada).	
c.	Presentar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas presentes en el proyecto cada tres (3) meses durante la etapa de construcción e incluirlo en los informes de seguimiento.		x		
d.	Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este, cada tres (3) meses durante la construcción y cada (6) meses durante la operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a las Ampliaciones y en esta resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.	✓		Se cumple la medida	Se presenta el cuarto informe correspondiente a la etapa de operación del proyecto a fin de informar sobre las medidas de prevención y mitigación implementadas.

MEDIDAS INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. DIOEMA IA-103-2016				
DETALLE DE LA MEDIDA		CUMPLIMIENTO	NO	DETALLE
SI	EVIDENCIA			
e.	Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.			A la fecha no se ha evidenciado hallazgos de objetos de valor arqueológico que tengan que ser reportado al Instituto Nacional de Cultura (INAC).
f.	Previo inicio de la obra contar con un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre aprobado por la Dirección de áreas protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución NoAB-0292-2008.		x	La empresa Promotora presentó para evaluación el Plan de Rescate y Reubicación mediante nota No 346-B-17 fechada el 27 de octubre a la Dirección Regional de Panamá Este. Se está a la espera de la aprobación de Plan por parte del Ministerio de Ambiente
g.	Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.			De acuerdo con la empresa promotora hasta la fecha no se han generado conflictos y afectaciones durante la etapa de operación.
h.	Presentar, previo al inicio de las actividades, para su evaluación y aprobación ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, el Plan de Reforestación por compensación (Sin fines de aprovechamiento), cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional de Panamá Este.		x	La empresa indica que una vez se cuente con la aprobación del inventario forestal, remitido al Ministerio de Ambiente de la Regional de Panamá Este, se presentará el plan de reforestación para su evaluación y aprobación.
i.	Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido".		x	Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional
j.	Cumplir con la ley 109 de 8 de octubre de 1973 "Por la cual se reglamenta la explotación y explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámicos, refractarios y metalúrgicos" en Panamá.	✓		Se cumple con la ley 109 de 8 de octubre de 1973 "Por la cual se reglamenta la explotación y explotación de minerales no metálicos utilizados como materiales de construcción, cerámicos, refractarios y metalúrgicos" en Panamá. El proyecto cuenta con Permiso de Extracción de Minerales No Metálicos (Piedra de Cantera) emitido por la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (Resolución No 85 del 11 de octubre de 2016).
k.	Previo inicio de voladuras, levantar un inventario del estado actual de las viviendas y de todo inmueble habitado en el perímetro del proyecto.			La empresa señala que las comunidades más próximas al área de voladura se encuentran entre los 5 y 10 km de distancia, siendo estas las comunidades de Buenos Aires y Genene. Por lo antes expuesto la empresa indica que no evidencia daños a las viviendas.

MEDIDAS INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. DIEDRA IA-103-2016				
DETALLE DE LA MEDIDA		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR
		SI	NO	
De acuerdo a la promotora para el periodo evaluado (mayo – junio 2018) no se realizaron actividades de voladura, solo de molienda de material.				
l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 104 del 16 de octubre de 1930, Capítulo V, Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá, del Ministerio de Gobierno y Justicia.	✓			De acuerdo a la promotora para el periodo evaluado no se realizaron actividades de voladura (mayo – junio 2018), solo de molienda y acarreo del material.
m. Cumplir con las Reglas del Dinamitero del 10 de marzo de 1994 de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá, del Ministerio de Gobierno y Justicia.	✓			
n. Mantener siempre informada a la comunidad y entidades estudiantiles sobre los días y horas en que se realizan las voladuras y el volumen extraído en metros cúbicos del mineral. Además, señalar el área de manera continua hasta la culminación de las voladuras, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes e incluirlo en los informes de seguimientos.	✓			
o. Hacerse responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se producen en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No55 del 10 de noviembre de 1945 – Código Sanitario.	✓			Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional
p. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico OGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Generen Vibraciones".			x	Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional
q. Cumplir con el Reglamento Técnico OGNTI-COPANIT – 23-35-99, "De agua Potable, definición y reglamento generales".				
r. Cumplir con la Ley 5 del 11 de enero de 2007 "Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos acéticos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio Nacional".				Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional

MEDIDAS INDICADAS EN LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. DIECORA IA-103-2016					
DETALLE DE LA MEDIDA		CUMPLIMIENTO		ACCIONES REALIZADAS POR EL PROMOTOR	
		SI	NO	DETALLE	EVIDENCIA
s.	Previo inicio de obras, contar con la concesión de aguas otorgadas por la Dirección de Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas.	✓		Se cumplió la medida	Se cuenta con permiso temporal de uso de agua emitido por el Ministerio de Ambiente; mediante resolución No AGICH-199-2017.
t.	El promotor debe mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.	✓		Se cumple la medida	Hasta la fecha se mantiene la calidad y el flujo continuo del cuerpo de agua próximo al proyecto.
u.	Proteger y mantener los bosques de galería y/o servidumbres de quebradas y ríos, que comprende dejar una franja de bosque no menor de diez (10) metros y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.	✓		Se cumple la medida.	Se mantiene el bosque de galería y/o servidumbre de la Quebrada. No se realizó el desmonte de la franja de bosque (bosque de galería); en cumplimiento de la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal), en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
v.	Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.	✓		Se cumplió la medida	En sitio se mantiene instalado el letrero de aprobación del proyecto de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Ambiente. Ver anexo I. Registro fotográfico
w.	Presentar ante la Autoridad Nacional del Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.				A la fecha no se ha generado ninguna modificación, adición o cambios de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

En este informe se presenta el grado de cumplimiento de la empresa BAGATRAC, S. A. en cuanto a los aspectos ambientales y de seguridad establecidos para el proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)” establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la resolución **DIEDRA IA-103-2016**.

OBSERVACIONES:

Para el periodo que cubre este informe, la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo, por lo tanto, no se puede evaluar el periodo desde el punto de vista operacional.

Sin embargo, es importante que el promotor tengan en consideración las siguientes recomendaciones una vez se reinicien las actividades

RECOMENDACIONES:

- Realizar los monitoreos de: Ruido Ambiental, Dosimetría, Vibración y PM_{10} de acuerdo a lo establecido en la norma de la referencia.
- Presentar análisis de calidad de agua de las fuentes hídricas
- Presentar, previo al inicio de las actividades, para su evaluación y aprobación ante la Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, el Plan de Reforestación por compensación
- Continuar con el cumplimiento de todas las medidas de mitigación indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

6. ANEXOS

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 2. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Durante el recorrido realizado se evidenciaron que se mantienen en el área los letreros informativos como:

Aprobación del Estudio de Impacto ambiental Cat. II del proyecto, de prohibición, uso obligatorio del equipo de protección personal, otros.



Durante el recorrido se puede observar en las fotografías que la empresa reporta la suspensión temporal de los trabajos, los cuales se puede evidenciar en campo.



ANEXO 2

DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



Nota N° 163-B-18
Chiriquí, 1 de junio de 2018

Ingeniero
Félix Magallón
Director Regional de Panamá Este
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Ingeniero:

Por este medio solicitamos a usted interponer sus buenos oficios a fin de procesar renovación del Permiso Temporal para Uso de Agua, para la ejecución del proyecto: **Extracción de Mineral No Metalico, (Piedra de Cantera)** en la provincia de Panamá, cuya fuente hídrica es detallada seguidamente:

Nombre	Coordenadas UTM NAD27		
	Zona	Este	Norte
Quebrada Viejo Pedro	17 P	739893	1020842

Se adjunta documentación pertinente.

Seguros de la atención que le merezca la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

Bagatrac, S.A.



Alberto Jurado Rosales
Representante Legal

MINISTERIO DE
AMBIENTE

RECIBIDO

Por: 

Fecha: 2/7/18

AJR/mh



Nota N° 258-B-18
Chiriquí, 2 de octubre de 2018

Ingeniero
Félix Magallón
Director Regional
Ministerio de Ambiente
Panamá Este
E. S. D.

Respetado Ingeniero:

En cumplimiento de lo contemplado en la Resolución DIEORA IA-103-2016 de 1 de julio de 2016, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA)” remito a usted informe semestral de la etapa de operación sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, en el periodo comprendido entre los meses de noviembre de 2017 a abril de 2018.

Seguros de la atención que le merezca la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

Bagatrac, S. A.


Alberto Jurado Rosales
Representante Legal

AJR/mh

ADMINISTRACION DE
CALIDAD DE
SERVICIO


11/10/18 12:03

7/8/2018

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.
81006353

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	BAGATrac, S.A. / 3085-0002-239905	<u>Fecha del Recibo</u>	7/8/2018
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprob.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Efectivo	<u>No. de Cheque</u>	B/. 18.24
<u>La Suma De</u>	DIECIOCHO BALBOAS CON 24/100		B/. 18.24

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.1	Concesiones de Aguas	B/. 18.24	B/. 18.24

Monto Total B/. 18.24

Observaciones

EN CONCEPTO DE CONCESIÓN DE AGUA (PERMISO DE USO TEMPORAL)

<u>Día</u>	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
07	08	2018

Firma

Nombre del Cajero Carlos Rodríguez Batista



INFORME MENSUAL DE PRODUCCIÓN

PERÍODO DE MAYO 2018

OBRA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N°85 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016



Nota No. 182-B-18
San Pablo Nuevo, 22 de junio de 2018.

Ingeniero
TEMÍSTOCLES VELARDE
Dirección Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
E. S. D.

Respetado Ingeniero:

Por este medio remitimos a usted informe de producción y boleta de pago de regalías correspondiente a la Autorización de Obra Pública bajo Resolución N°85 del 11 de Octubre de 2016, para el proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA), para ser utilizado en la ejecución del proyecto "DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A - AGUA FRÍA- SANTA FE- YAVIZA, TRAMO: AGUA FRÍA - SANTA FE/ SANTA FE- METETÍ, PROVINCIA DE DARIÉN", desarrollada en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Seguros de la atención que les merezca la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

BAGATRAC, S.A.

Sr. Alberto Jurado Rosales
Representante Legal

AJR/ep

PRODUCCIÓN DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PROVINCIA DE PANAMÁ

COMPañIA : BAGATRAC, S.A.
MUNICIPIO : CHEPO

DIRECCIÓN : CAñITA, DISTRITO DE CHEPO
PERIODO MAYO 2018
CONCESIÓN : OBRA PÚBLICA-RESOLUCIÓN N° 85 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

PRODUCTO	UNIDAD	PRODUCCIÓN PERIODO	PRECIO	IMPUESTO CAUSADO (B/.)	ITEM No.	RECIBO No.	FECHA DE PAGO
Extracción de Piedra de Cantera	m³	5,000.00	0.13	650.00	0.00	245168	05 DE JUNIO DE 2018

PERSONAL OCUPADO EN LAS EXPLOTACIONES DE MINERALES

SEGÚN POSICIÓN ACTUAL				SEGÚN POSICIÓN MES ANTERIOR			
TOTAL	ADMINISTRACIÓN	OBREROS	TOTAL SALARIOS	TOTAL	ADMINISTRACIÓN	OBREROS	TOTAL SALARIOS
NAC.	EXT.	NAC.	EXT.	NAC.	EXT.	NAC.	EXT.
4	1	3	3,566.12	9	1	0	8,388.16

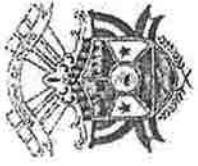
Revisado por:

Ing. Jesenka Espinosa

Preparado por:

Elvira Polo

**PAGO DE IMPUESTO
MUNICIPAL POR
EXTRACCIÓN**



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo
R.U.D.J.B-WT-1-14759D.V.02

Chepo, 1 de Junio de 2018.

BAGATRAC, S.A

E. S. D.

A QUIEN CONCIERNE:

Reciba usted un cordial saludo de parte de la Tesorería Municipal de Chepo deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Mediante la presente remito a usted, el estado de cuenta por los 5,000 metro cúbicos de **EXTRACCIÓN DE MATERIALES**, a razón de 0.13 centavos el metro cubico, por lo que le corresponde pagar un total de **(B/.650.00)**. El cheque debe venir a nombre de: **TESORERIA MUNICIPAL DE CHEPO**.

Agradeciendo de Antemano.

ATENTAMENTE,



TESORERO MUNICIPAL DE CHEPO

La Alcaldesa + cerca de Ti

teléfonos: Alcaldía: 296-7282
Despacho del Alcalde: 296-7856
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852
Consejo: 296-7875
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142
Corregiduría de Cañita: 298-9556
Corregiduría de Chepo: 296-7377

BAGATRAC, S.A.

SÍRVASE EN DESPRENDER EL COMPROBANTE
ANTES DE DEPOSITAR EL CHEQUE

CHEQUE No. **000037067**

FECHA	FACT. No.	DESCRIPCIÓN	MONT. DE FACT.	MONT. A PAGAR
2018/05/02	PA 020618	2018/05/02	\$50.00	0.00
2018/05/02	CH# 37067	TESORERÍA MUNICIPAL DE CHEPO	0.00	\$50.00
HICHO POR: 			REVISADO POR: 	RECIBIDO POR:
OBSERVACIONES:				

Cancelación de Facturas: 020618

BAGATRAC, S.A.

EQUIPO PESADO

Cuenta No. 02-101-011101

CHEQUE No. **000037067**

REPÚBLICA DE PANAMÁ

FECHA: 02 05 2018

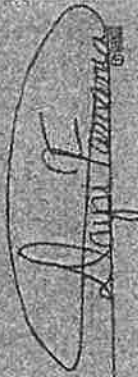
\$ 650.00

TESORERÍA MUNICIPAL DE CHEPO

Paguese a la orden de: ****CIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100****

La suma de: **650.00** BALBOAS U.S. DOLARS

GLOBAL
GLOBAL BANK CORPORATION

0000370675# 011510 000000020101110101



REPÚBLICA DE PANAMA
DISTRITO DE CHEPO
TESORERÍA MUNICIPAL DE CHEPO
R.U.C. J 8-NT-1-14759 D.V. 02
RECAUDACIÓN DE CAJA GENERAL

Murphy

Nº 245168

650.00

Total Pagado B/. 650.00

Por B/. 650.00 Más recargo del: %

He recibido de: *Pago en efectivo* La suma de

Seis Cientos cincuenta y 00/100 Balboas con 00/100 Centésimos.

Código en el Presupuesto	Materia de Gravamen y Nombre del Negocio	Monto B/	Período de Cancelación Mes y Año
	<i>Impuesto de</i>	<i>650.00</i>	
	<i>Anticipación</i>		

05-6-18 Firma del Recaudador

Sr. Contribuyente: Todo Recibo de constancia de pago debe ir al Siempre actualizado. No lo Bolete
Evite recargo del 20% pague sus impuestos al momento de pagar. Si no lo Bolete
Recuerde al cierre de su negocio el Recibo se comunicará formalmente a la Tesorería Municipal con 15 días de anticipación.
Verifique el reverso de este recibo, sello de tesorería y Auditoría Municipal. Si no lo tiene no lo acepte.

**PAGO DE IMPUESTO
DE REGALÍAS AL
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
FINANZAS**



FORMULARIO 411
DECLARACION DE REGALIAS

DETALLE: EXTRACCION DE MATERIAL
PERÍODO: MES DE JUNIO DE 2018

CANTERAS		TOTALES (MTS3)	TARIFA	CANTIDAD
MATERIAL (MTS3)	CHEPO			
PIEDRA DE CANTERA	5,000.00	5,000.00	0.50	2,500.00
Subtotal	5,000.00	5,000.00		
TOTALES	5,000.00	5,000.00		2,500.00

Declaración Jurada de regalías (recursos minerales no metálicos) - F41170
(Art. 10, Ley No. 27 de MAYO de 2016)

No. 411000002769
05/06/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Fin Periodo
31/05/2018

Inicio Periodo
01/05/2018

Período declarado
2018/05

Razón Social
DIAGATINAC S.A

DV
9
Tipo Designación
N

RUCO
300554230025
Teléfono

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

DETALLE DE RECURSOS MINERALES	Metros Cúbicos	Tarifa	Impuesto a Pagar
Araya subterránea			3.00
Araya continental			3.00
Grava conglomera			1.50
Grava conglomera			.50
Grava de río		12.445.00	.50
Piedra de caliza		5.000.00	.50
Piedra caliza			.50
Piedra ornamental			3.00
Toda para subter			.50
Auza			.50
Impuesto a Pagar			8.722.50
Rescibo			
Interno			
Total Impuesto a Pagar			8.722.50

REPRESENTANTE LEGAL

Firma
Cédula

ALBERTO JIRADO ROSALES
3-66-1003

F 001430551

Fecha de Pago		
07	06	18
Día	Mes	Año

3066-2-23905 769 - Muestra no metálica - B/. 2,500.00

F001430551

Tubv

Pagado B/. 2,500.00

Nombre o Razón Social:

50686-2-23905

R.U.C. / Código / NT

50686-2-23905

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
OTROS IMPUESTOS Y MULTAS



OTROS IMPUESTOS Y MULTAS

Código	Descripción	Impuesto
106	Retención Remesas al Externo - No aplica Convenios Tributarios	
109	Retención intereses sobre Valores	
110	Retención sobre Dividendos - No aplica Convenios Tributarios	
111	Impuestos Complementarios	
114	Retención SR - Venta de Valores	
205	Sobre Prima de Seguros Mensual	
307	Boleto Timbres	
308	Impuesto de Timbres	
309	Multa de Juzgados	
608	Laboratorios y Centros Especiales	

Código	Descripción	Impuesto
726	Multa Informe de Fondos para Jubilados, Pensiones y Otros Beneficios	
727	Multa Informe de Aseguradoras Certificación de Bases Múltiples por Asegurado	
728	Multa Certificación Intereses sobre Préstamos Hipotecarios	
729	Multa Informe de Compras Imp. Bienes y Servicios	
730	Multa Planillas	
733	Multas Ventas con Tarjeta de Débito (VTD)	
744	Multa Informe de No. Declarante	
745	Multa Formulario 20 (Anual)	
747	Multa Informe de Donaciones (Anual)	
755	Primas Bajas de Seguros contra Incendio (Mensual)	
789	Régimen - Recursos Minerales No Metálicos	

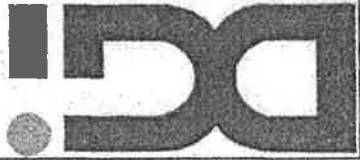
Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo		
Cheques	2,500.00	
Otros Titulos		
Total	2,500.00	

Relatorio
08/06/2018
Correo electrónico
Jorge Alvarez
Nombre legible de quien efectúa el pago

Sello entidad recaudadora

mm

CONTRIBUYENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Código de Recepción: 800001897040

La Dirección General de Ingresos certifica que en el formulario descrito a continuación, que ha sido presentado por el contribuyente BAGATRAC S A con RUC 30686-2-239905, ha sido recibida con fecha 05/06/2018

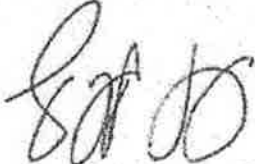
Formulario: DECLARACIÓN JURADA DE REGALÍAS (RECURSOS MINERALES NO METÁLICOS) (411000002709)

Para el período: 201805

Forma de Presentación: INTERNET

Tipo de Presentación: ORIGINAL

No. de Expediente:



DAVID A. HIDALGO PADILLA

Director General de Ingresos, Encargado

DGI

Si usted desea puede imprimir el presente certificado de recepción como constancia de que el sistema de la DGI ha recibido su declaración o documento. Adicionalmente usted tiene la posibilidad de imprimir la declaración que ha sido procesada por el sistema informático de la DGI. Recuerde que la declaración impresa del sitio web de la DGI puede ser usada para trámites financieros y legales, y puede ser verificada a través de la página web dgi.mei.gob.pa en la consulta Verificación de Declaraciones.

INFORME MENSUAL DE PRODUCCIÓN

PERÍODO DE JUNIO 2018

OBRA PÚBLICA

RESOLUCIÓN N°85 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

RECURSOS MINERALES

Cherrera
23 JUL '18 11:08AM



Nota No.207-B-18
San Pablo Nuevo, 18 de julio de 2018.

Ingeniero
TEMÍSTOCLES VELARDE
Dirección Nacional de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
E. S. D.

Respetado Ingeniero:

Por este medio remitimos a usted informe de producción y boleta de pago de regalías correspondiente a la Autorización de Obra Pública bajo Resolución N°85 del 11 de Octubre de 2016, para el proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (PIEDRA DE CANTERA), para ser utilizado en la ejecución del proyecto "DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A - AGUA FRÍA- SANTA FE- YAVIZA, TRAMO: AGUA FRÍA - SANTA FE/ SANTA FE- METETÍ, PROVINCIA DE DARIÉN", desarrollada en el corregimiento de Cañita, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Seguros de la atención que les merezca la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

BAGATRAC, S.A.

Sr. Alberto Jurado Rosales
Representante Legal

AJR/ep

RECURSOS MINERALES

Chiriquí
23 JUL 18 11:08AM

PRODUCCIÓN DE MINERALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS
PROVINCIA DE PANAMÁ

COMPANIA : BAGATRAC, S.A.
MUNICIPIO : CHEPO

DIRECCIÓN : CANITA, DISTRITO DE CHEPO
PERÍODO : JUNIO 2018

CONCESIÓN: OBRA PÚBLICA- RESOLUCIÓN N.º 65 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016

[illegible]

PERSONAL OCUPADO EN LAS EXPLOTACIONES DE MINERALES

[illegible]

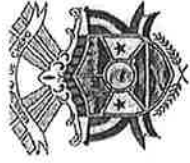
Preparado por:

Revisado por:

Elvira Polo

Ing. Jesenka Espinosa

**PAGO DE IMPUESTO
MUNICIPAL POR
EXTRACCIÓN**



Municipio de Chepo

Avenida San Cristóbal, Corregimiento de Chepo, Distrito de Chepo
R.U.D.I. 8-NT-1-14759D.V.02

Chepo, 4 de Julio de 2018.

BAGATRAC, S.A

E. S. D.

A QUIEN CONCIERNE:

Reciba usted un cordial saludo de parte de la Tesorería Municipal de Chepo deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Mediante la presente remito a usted, el estado de cuenta por los 5,000 metro cúbicos de **EXTRACCIÓN DE MATERIALES**, a razón de 0.13 centavos el metro cubico, por lo que le corresponde pagar un total de **(B/.650.00)**. El cheque debe venir a nombre de: **TESORERIA MUNICIPAL DE CHEPO**.

Agradeciendo de Antemano.

ATENTAMENTE,



TESORERO MUNICIPAL DE CHEPO

La Alcaldía + cerca de Ti

teléfonos: Alcaldía: 296-7282
Despacho del Alcalde: 296-7856
Tesorería: 296-7681

Compras Telefax: 296-7852
Consejo: 296-7875
Cementerio: 296-8153

Corregiduría de las Margaritas: 296-7142
Corregiduría de Cañita: 298-9556
Corregiduría de Chepo: 296-7377

BAGATRAC, S.A.
 FECHA: 2018/07/06
 FACT No. 060718
 DESCRIPCION: PESQUERIA MUNICIPAL DE CHEPO
 MONTO DE FACT: 650.00
 MONTO A PAGAR: 650.00

RECIBIDO POR:	APROBADO POR:	REVISADO POR:	HECHO POR:

Observaciones:

BAGATRAC, S.A.
 EQUIPO PESADO
 Cuenta No. 02-101-011101

Paquete a: ****TESORERIA MUNICIPAL DE CHEPO****
 Orden de: **650.00**
 La suma de: ****SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON 00/100****

CHEQUE No. **000037464**
 REPUBLICA DE PANAMA
 FECHA: 06/07/2018

Signature
Signature

000037464 1151 0000000210101010



R.U.C. J 8-NT-1-14759 D.V. 02
RECAUDACION DE CAJA GENERAL

Por B/. _____ Más recargo del _____

He recibido de: Dr. Desjardins

-Total Pagado B/.

La suma de

00100

Centésimos.

Inicio de pago debe Vd.

Evite recargo del 20% sobre sus impuestos a tiempo.
Recuerde el cierre de su Negocio debe ser comunicado formalmente a la Tesorería Municipal con 15 días de Anticipación.
Vérifique el reverso de este recibo, sello de tesorería y Auditoría Municipal. Si no lo tiene no lo acepte.

Firma del Recaudador

**PAGO DE IMPUESTO
DE REGALÍAS AL
MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y
FINANZAS**

PERIODO: MES DE MAYO DE 2018

DECLARACION DE REGALIAS
FORMULARIO 411

CANTERAS					
MATERIAL (MIS)	CHEPO	TOTALES (MIS)	TARIFA	CANTIDAD	
PIEDRA DE CANTERA	5,000.00	5,000.00	0.50	-	2,500.00
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
				-	
Subtotal	5,000.00	5,000.00			
TOTALES	5,000.00	5,000.00			2,500.00

Declaración Jurada de regalías (recursos minerales no metálicos) - F411V0
(Art. 10, Ley No. 27 De MAYO De 2015)
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

No. 41100002859
95072018

RUC
30686-2-236905
Teléfono

DV
9
Tipo Declaración
N

Razón Social
BAGATRAC SA

Fin Periodo
30/06/2018

Inicio Periodo
01/06/2018

Periodo declarado
201806

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

DETALLE DE RECURSOS MINERALES

	Metros Cúbicos	Tarifa	Impuesto a Pagar
Arena silimanita			3.00
Arena continental			3.00
Grava continental		1.50	
Grava de río	9,198.00		.50
Piedra de cantera	5,000.00		.50
Piedra caliza			.50
Piedra ornamental			3.00
Tecosa para relleno			.50
Arcilla			.80
Impuesto a Pagar			7,069.50
Récargo			
Intereses			
Total Impuesto a Pagar			7,069.50

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Cédula

ALBERTO JURADO ROSALES
3-66-1003

BAGATHAC, S.A.

Certificado de Recepción



REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Código de Recepción: 800001963027

La Dirección General de Ingresos certifica que en el formulario descrito a continuación, que ha sido presentado por el contribuyente BAGATRAC S A con RUC 30686-2-39905, ha sido recibida con fecha 06/07/2018

Formulario: DECLARACIÓN JURADA DE REGALÍAS (RECURSOS MINERALES NO METÁLICOS) (4110000002859) Para el período: -201806
Tipo de Presentación: ORIGINAL Forma de Presentación: INTERNE
No. de Expediente:

DAVID A. HIDALGO PADILLA
Director General de Ingresos, Encargado
DGI

Si usted desea puede imprimir el presente certificado de recepción como constancia de que el sistema de la DGI ha recibido su declaración o documento. Adicionalmente usted tiene la posibilidad de imprimir la declaración que ha sido procesada por el sistema informático de la DGI. Recuerde que la declaración impresa del sitio web de la DGI puede ser usada para trámites financieros y legales, y puede ser verificada a través de la página web dgi.mef.gob.pa en la consulta Verificación de Declaraciones.

RECURSOS MINERALES

Chivera
23 JUL '18 11:08 AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

"Por medio de la cual se otorga Permiso Temporal de Uso de Agua"

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS N°. AGICH-213-2018.

CONSIDERANDO:

Que la empresa **BAGATRAC S.A.**, cuyo representante legal es el señor Alberto Jurado Rosales, varón panameño con cédula identidad personal N°. **3-66-1003**, presento solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso de agua en la fuente hídrica conocida como Quebrada Viejo Pedro, ubicada en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

Que como lo indica el decreto Ley N° 35 del 22 de septiembre de 1966 en su artículo 15 "El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos".

Que realizada la inspección de campo por técnicos del Ministerio de Ambiente, Regional de Panamá Este, y evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante para el desarrollo de su proyecto denominado "Extracción de Mineral no Metálico (Piedra de Cantera)", con resolución de aprobación DIEORA-IA-103-2016, se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida, se permite la asignación para dicha actividad y se recomienda autorizar el caudal solicitado.

RESUELVE:

PRIMERO: Renovar el permiso temporal de uso de agua a la empresa **BAGATRAC S.A.**, otorgado mediante Resolución N° **AGICH 199-2017**; renovado mediante permiso temporal de uso de agua, un caudal cero punto cincuenta litros de agua por segundo (0.50 l/s) para la época lluviosa y cero punto treinta litros de agua por segundo (0.30 l/s) para la época seca que serán tomados de la Quebrada Viejo Pedro, para uso industrial (proceso de lavado de arena y piedra), a la altura de la Comunidad de Viejo Pedro, Corregimiento de Cañita y Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, sobre las coordenadas UTM de la toma **Este 0739881 y Norte 1020839**, y de la descarga **Este 0739832 y Norte 1020330** únicamente.

SEGUNDO: **MIAMBIENTE**, establece que el caudal autorizado en este permiso temporal cero punto cincuenta litros de agua por segundo (0.50 l/s) para la época lluviosa y cero punto treinta litros de agua por segundo (0.30 l/s) para la época seca, para uso industrial siendo esta la cláusula primera de este permiso.

TERCERO: **ADVERTIR** la empresa **BAGATRAC S.A** que deberá cumplir con todas las leyes y normas que regulan el uso y protección de los recursos naturales y el ambiente, así como también con todos los trámites exigidos por entidades estatales concernientes con el ejercicio de los derechos y actividades relacionadas con la concesión otorgada.

CUARTO: **MIAMBIENTE**, establece que la empresa **BAGATRAC S.A** pagará un monto de sesenta balboas con 00/100 (B/60.00) por el servicio de inspección técnica para verificar el cumplimiento del uso del agua y un canon de Dieciocho Balboas con veinticuatro centésimos (B/18.24) y tres balboas con 00/100 (B/3.00) de paz y salvo pagándose un monto total de Ochenta y un veinticuatro balboas con cuarenta y nueve centésimos (B/ 81.24 B/L).

QUINTO: Los derechos a que se refiere este permiso de uso de Agua, se otorgan con carácter temporal del **1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018**.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo 70 de 27 de julio de 1973.

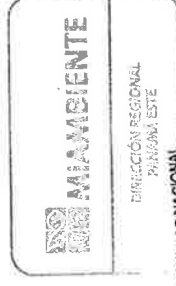
Dado en Chepo, a los 13 días del mes de Julio de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Félix Magallón

Director Regional

Ministerio de Ambiente Panamá Este



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FELIX MAGALLON GONZALEZ
MIDEBUSINESS REG. OFICIAL
IDONEIDAD N° 2516-SO-001

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. *24*
de *30 de mayo* de 2018

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 85 de 11 de octubre de 2016, el Ministerio de Comercio e Industrias otorgó autorización al Ministerio de Obras Públicas para aprovechar el uso de hasta 100,000 metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) destinado a la ejecución del proyecto “DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A.-AGUA FRÍA-SANTA FE-YAVIZA-TRAMO: AGUA FRÍA-SANTA FE/SANTA FE-METETI, PROVINCIA DE DARIEN” en una (1) zona con un área total de 157.64 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá;

Que dicha autorización fue concedida por un año prorrogable y la actividad de extracción de los 100,000 metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) se ha llevado a cabo a través de la empresa BAGATRAC, S.A., contratista del Ministerio de Obras Públicas en virtud de los Contratos No. AL-1-28-15 y AL-1-30-15 para la ejecución del proyecto “DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A.-AGUA FRÍA-SANTA FE-YAVIZA-TRAMO: AGUA FRÍA-SANTA FE/SANTA FE-METETI, PROVINCIA DE DARIEN”;

Que con anterioridad al vencimiento del plazo de un año previsto en la Resolución No. 85 de 11 de octubre de 2016, la firma SIDNEY SITTON ABOGADOS actuando en nombre y representación de la empresa BAGATRAC, S.A., presentó ante la Dirección Nacional de Recursos Minerales solicitud de prórroga de la autorización concedida y posteriormente mediante memorial aclaratorio solicitó que ésta sea concedida para la extracción de 25,000 metros cúbicos de minerales no metálicos (piedra de cantera) restantes de los 100,000 metros cúbicos previamente autorizados, con la finalidad de concluir la fase de construcción y dar cumplimiento de la fase de mantenimiento estipulada en el contrato;

Que luego de evaluar la documentación aportada por la empresa con el memorial de solicitud de prórroga que se exige para aprobar este tipo de trámite, la Dirección Nacional de Recursos Minerales recomienda que se otorgue la prórroga solicitada;

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por seis (6) meses la autorización concedida mediante la Resolución No. 85 de 11 de octubre de 2016, para aprovechar el uso de hasta 100,000 metros cúbicos de mineral no metálico (piedra de cantera) destinado a la ejecución del proyecto “DISEÑO Y REHABILITACIÓN C.P.A.-AGUA FRÍA-SANTA FE-YAVIZA-TRAMO: AGUA FRÍA-SANTA FE/SANTA FE-METETI, PROVINCIA DE DARIEN”, en una (1) zona con un área total de 157.64 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá;

SEGUNDO: Esta PRÓRROGA empezará a regir a partir de su notificación y podrá ser suspendida en cualquier momento, a criterio de la Dirección Nacional de Recursos Minerales.

 DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

En la ciudad de Panama
a los 30 días del mes de enero
de 2018 a las 11:30.00 a.m. p.m.
Notifiqué a: Carlos Ruiz de Sotomayor

Carlos Ruiz de Sotomayor
Notificado
Ced. 4-700-853
Notificador
Ced. 5-710-1431